



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe Legal N.º 000018-2025-G.R. AMAZONAS/OAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, respecto a la solicitud presentada por el señor **Nazario Flores Huachani**, sobre el reconocimiento y pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento ingresado por mesa de partes con fecha 28 de enero de 2025, el administrado Nazario Flores Huachani solicita se disponga el reconocimiento y pago de su Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al haber cesado de sus funciones como servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Médico Nivel Remunerativo V, sin haber percibido dicho beneficio;

Que, conforme al Informe Escalafonario N.º 001-2025-G.R. AMAZONAS-HRVFCH-O.RR.HH/ESC, se ha verificado que el vínculo laboral entre el administrado y esta entidad culminó el 30 de setiembre de 2016;

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 27321, norma vigente desde el año 2000, el plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación laboral es de cuatro (4) años contados a partir del día siguiente de la extinción del vínculo laboral;

Que, en el presente caso, al haber transcurrido más de ocho (8) años desde la fecha del cese del administrado (30 de setiembre de 2016) hasta la presentación de su solicitud (28 de enero de 2025), se ha configurado el vencimiento del plazo legalmente establecido para exigir el derecho reclamado, conforme lo establece también el Acuerdo Plenario contenido en la Resolución de Sala Plena N.º 002-2012-SERVIR/TSC y el Informe Técnico N.º 1289-2019-SERVIR/GPGSC;

Que, en ese contexto, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y al haberse verificado la prescripción del derecho reclamado, corresponde declarar improcedente la solicitud;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000086-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, y contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

N° EXPEDIENTE: 2025-0013091

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: H9YWHEX

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 12
Chachapoyas – Amazonas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR **IMPROCEDENTE** LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR **NAZARIO FLORES HUACHANI**, sobre el reconocimiento y pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por haber operado la prescripción del derecho, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27321.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución al administrado, haciéndole de conocimiento que contra la misma procede la interposición de los recursos administrativos conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, en los plazos y formas que dicha norma establece.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/egv

CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS